

INFORME DEL SR. PRESIDENTE DE TESIS

Medellín, Julio 29 de 1916.

Señor Rector de la Universidad de Antioquia.—Pte.

Correspóndeme el honor de presentar a Ud. el informe reglamentario sobre la tesis que el Sr. Ramón Mejía G. ha elaborado para optar el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, como Presidente de tesis, cargo para el cuál he sido designado por el Sr. Mejía G.

Presenta éste un estudio sobre servidumbres de aguas, tema interesantísimo y de impotencia práctica, en este país, donde no siempre se han tenido presentes las disposiciones que al respecto consagra el Código Civil Colombiano, dando ésto nacimientos a pleitos largos y ruinosos.

El Sr. Mejía hace una prolija y exacta enumeración de las disposiciones legales que rigen la materia y agrega observaciones que esclarecen la Doctrina legal, aplicándola a varios de los casos que en la práctica pueden ocurrir amén de las opiniones de algunos tratadistas.

Extiéndese el referido estudio a las servidumbres de acueducto, separándolas del uso y goce de las aguas pertenecientes a la Nación, casos que comúnmente confunden los dueños de las heredades contiguas.

Creo que la tesis del Sr. Mejía, satisface las exigencias del Reglamento Universitario para optar el grado de Doctor, y opino por tanto que debe ser admitido el último examen.

Sr. Rector,

Zacarías COCK B.

ESTUDIOS DE DERECHO

Publicación del Centro Jurídico de la Universidad de Antioquia.

Director, JORGE AGUDELO

Administrador, J. DE J. GOMEZ R.

Serie IV

Medellín-1916-Spbre. y Octubre.

Nos. 43 y 44

INFORME

que el socio Agustín Jaramillo A. rinde al dejar la Presidencia de la Corporación.

Sr. Presidente:

Es esta una de las muchas veces en las cuales pasan por mi, unidos de la mano, el deber y la voluntad. Los Estatutos quieren que rinda este informe el Presidente que sale, al Centro y al nuevo Presidente. Por el período reglamentario desempeñé el puesto en el cual se honra Ud. ahora, y debo confesar que al Centro adeudo las fruiciones que sintieron las escamas de mi orgullo.

En completa floración hállase el Centro ahora, Sr. Presidente. El personal de los socios activos se ha renovado en gran parte; los más han salido para obtener sus títulos, y por sus trabajos y por sus exámenes han recibido valiosos aplausos, aun del Centro Jurídico, que bien los escasea. Ellos al salir, han dejado caer sobre la corporación, como en casa propia, los gajos de laureles tributados, volviendo así a su seno en aromantes frutos, los vigores que su savia les prestó para nutrirse. En su mayoría, los estudiantes nuevos de la Escuela de Derecho, son nuevos socios del Centro, lo que prueba que esta sociedad va imponiéndose

por su valía, y que es una recomendación laudable la de ser su componente. No hace muchos días que el Sr. Rector de la Universidad, en conferencia dictada en ella, aplaudía con las galantes frases de su culto hablar, la organización del Centro y la puntualidad de sus reuniones; si se considera que jamás ha faltado el número de socios preciso para abrir la sesión, que ésta va seguida de una conferencia importante, no sin otras labores, y que el Centro se reúne cada semana, tenemos que las frases del Dr. Calle no son de extrañarse, mas sí de agradecerse.

Una seria labor háse iniciado con el objeto de alcanzar la reglamentación de la carrera de abogado, en lo cual se seguirá luchando hasta llevar al fin el objeto pretendido. El Centro, por medio de sus socios, desempeña cuantas defensas de oficio se le confíen. Al estudio de las respectivas comisiones nombradas al efecto, están varios trabajos importantes, tales como el de secuestro y embargo preventivos, el de reformas judiciales al código de organización etc.

La Revista «Estudios de Derecho», órgano del Centro, a diario cobra mayor preponderancia, tiene asegurada su continuación y sólo publica artículos de valía real, la mayor parte inéditos. Nuestra Biblioteca aumenta, nuestro entusiasmo crece, y, en fin, todo en el Centro reviste caracteres halagüeños. Yo, que fui uno de los fundadores de él, he seguido su trayectoria constante y desde aquí la miro como una estela de lumbré.

AGUSTÍN JARAMILLO A.

Octubre 6 de 1916.

RELACIONES

entre los Poderes Judicial y Legislativo

Trabajo laureado en el concurso abierto por el Gobierno para la provisión de las delegaciones de Colombia en el segundo Congreso Científico Panamericano.

(Continuación)

De ahí que, como queda expresado, no sea adaptable para ellos el sistema norteamericano que tiene estos dos graves defectos:

a) De un lado, no pueden someterse a la decisión judicial precisamente aquellos casos más graves de violación del Estatuto que por su naturaleza no constituyen materia ordinaria que caiga *sub judice*, como lo decidió la Corte Suprema de los Estados Unidos con motivo del reclamo de los Estados de Misisipi y Georgia sobre la invalidación de la ley por la cual los Estados confederados eran mantenidos fuera de la Unión y gobernados militarmente. (1)

b) De otro lado, si no tiene inconveniente dejar a la más alta corporación judicial de la República la facultad de decidir si una ley expresa es contraria a la Constitución, esa facultad viene a ser un arma peligrosa en manos de autoridades inferiores, tanto por los errores que en la materia pueden cometer por su escasa versación, como por la varia jurisprudencia que se establecería en materia tan delicada, o si se quiere evitar este último escollo, por la necesidad de llevar en consulta hasta la Corte Suprema los fallos de esas autoridades. (2)

§ 7º. EL SISTEMA COLOMBIANO

En vista de los inconvenientes de los sistemas exa-

(1) Justo Arosemena, «Estudios Constitucionales», tomo II, página 85, (segunda edición, París, 1878).

(2) Acerca del sistema mixto de los artículos 40 y 41 del Acto legislativo número 3 de 1910, nos ocuparemos más adelante.